



## **CONVENIO(S) DE ALTO DIRECTIVO PÚBLICO DE:**

CARGOS DE I NIVEL JERÁRQUICO Y II NIVEL JERÁRQUICO

**FORMULACIÓN 2018**

Departamento de Planificación y Control de Gestión

## Contexto:

El Sistema de Alta Dirección Pública (ADP) proviene de una de las reformas del proceso de modernización del Estado, cuyo objetivo es dotar a las instituciones del gobierno central –a través de concursos públicos y transparentes- de directivos con probada capacidad de gestión y liderazgo para ejecutar de forma eficaz y eficiente las políticas públicas definidas por la autoridad . Los altos directivos públicos tienen una duración de tres años en su cargo y pueden ser renovados hasta dos veces, por igual plazo. Por cada periodo el Alto Directivo suscribe un convenio con una serie de indicadores, alineado a los objetivos estratégicos del servicio.

Existen 2 tipos de cargos:

- (1) I Nivel Jerárquico: Superintendente.
- (2) II Nivel Jerárquico: Jefes(as) de División.

La SMA cuenta con 4 cargos asociados a la Alta Dirección Pública, estos los ostenta el Superintendente, los Jefes(as) de DFZ, de DSC y de FIS, con un total de 16 indicadores distribuidos en distintos objetivos de gestión. Para el año 2018 se presentan en el siguiente orden:

Nº de cargo	Tipo de cargo	Cargo	Nombre	Periodo	Anexo
1	I Nivel Jerárquico	Superintendente del Medio Ambiente	CRISTIAN ASHLEY LEOPOLDO BENJAMIN FRANZ THORUD	2017-2020	Anexo N°1 - Resolución Exenta N°1.486, de fecha 22 de Diciembre de 2017(*).  (* ) Este convenio fue formulado durante el año 2017, pero se considera en el presente documento, para dar un orden lógico a quien lo requiera.
2	II Nivel Jerárquico	Jefa de División de Sanción y Cumplimiento	MARIE CLAUDE PLUMER BODIN	2018-2021	Anexo N°2 - Resolución Exenta N°422, de fecha 09 de Abril de 2018
3	II Nivel Jerárquico	Jefe de la División de Fiscalización	RUBÉN EDUARDO VERDUGO CASTILLO	2018-2021	Anexo N°3 - Resolución Exenta N°423, de fecha 09 de Abril de 2018
4	II Nivel Jerárquico	Fiscal	RAIMUNDO PÉREZ LARRAÍN	2018-2021	Anexo N°4 - Resolución Exenta N°1.527, de fecha 05 de Diciembre de 2018

## **ANEXO N°1**

### **SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**Anexo N°1 - Resolución Exenta N°1.486, de fecha 22 de Diciembre de 2017(\*).**



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE  
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DEL  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE  
PARA EL PERIODO 2017-2020.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1486**

SANTIAGO, 22 DIC 2017

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.S. N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; el Decreto Supremo N° 388, de 20 de marzo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública es una herramienta de gestión cuya duración es de tres años, a través de la cual el Alto Directivo Público acuerda compromisos de trabajo y gestión que se traducen en metas y objetivos estratégicos anuales, apuntando a resultados específicos, contando siempre con medios de verificación y supuestos básicos que permiten evaluar el desempeño efectuado durante un periodo de tiempo determinado.

2. Que, con fecha 13 de diciembre de 2017, el Servicio Civil a través de la Plataforma SIDCE: Sistema de Convenios de Desempeño y Desarrollo ADP, aprobó la propuesta de Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Superintendente del Medio Ambiente, para el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2017 y el 09 de octubre de 2020.

Que, entre el Superintendente del Medio Ambiente, Sr. Cristián Franz Thorud, y el Ministro del Medio Ambiente, Sr. Marcelo Mena Carrasco, se suscribió el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Superintendente del Medio Ambiente para el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2017 y el 09 de octubre de 2020.

3. Que, en atención a lo señalado precedentemente, resulta necesario aprobar mediante el presente acto administrativo, el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Superintendente del Medio Ambiente, aludido en el numeral anterior.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Superintendente del Medio Ambiente, Sr. Cristián Franz Thorud, para el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2017 y el 09 de octubre de 2020, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

## **CONVENIO DE DESEMPEÑO**

### **ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**

#### **I. Antecedentes Generales**

Nombre	CRISTIAN ASHLEY LEOPOLDO BENJAMIN FRANZ THORUD
Cargo	Superintendente/a
Institución	Superintendencia del Medio Ambiente Ministerio del Medio Ambiente
Fecha Nombramiento	10-10-2014
Fecha renovación:	10-10-2017
Dependencia directa del cargo	Ministro del Medio Ambiente
Período de desempeño del cargo	10-10-2017 al 10-10-2020

Fecha de evaluación 1	10-10-2018
Fecha de evaluación 2	10-10-2019
Fecha de evaluación 3	10-10-2020

#### **II. Compromiso de desempeño**

Período de gestión: del 10-10-2017 al 10-10-2020

**Objetivo 1: Liderar la estrategia que permita perfeccionar la función fiscalizadora de la Superintendencia del Medio Ambiente.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del indicador					
Porcentaje de actividades realizadas en el marco del Plan Plurianual de la RENFA durante el año t, respecto del total de actividades programadas para el año t.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de actividades realizadas en el marco del Plan Plurianual de la RENFA durante el año t / N° de actividades programadas para el año t) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
75%	10%	75%	10%	75%	10%
Medios de Verificación					
1. Programa de actividades del Plan Plurianual de la RENFA, diseñado para el año t. Remitido al MMA antes del 28 de Febrero del año t. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades programadas para el año t. 3. Plan de trabajo Plurianual RENFA 2017-2023					
Supuestos					
1. Que exista disponibilidad presupuestaria para las materias programadas. (RENFA es la Red Nacional de Fiscalización Ambiental, instancia de trabajo entre los distintos servicios públicos con competencia ambiental, coordinada por la SMA, para entre otras cosas programar actividades de fiscalización, compartir técnicas y desarrollo de metodologías de fiscalización).					
Nota del indicador					
(1) Se entenderá como actividades anuales programadas del Plan Plurianual de la RENFA, aquellas indicadas en el programa de actividades para el año t, en el marco de los ejes establecidos por el documento "Plan de trabajo Plurianual RENFA 2017-2023". (2) Respecto a la naturaleza de las actividades programadas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.					

Nombre del indicador					
Porcentaje de actividades realizadas en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota" durante el año t, respecto del total de actividades programadas para el año t.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de actividades realizadas en el marco del Plan "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota" durante el año t / N° de actividades programadas para el año t) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
75%	10%	75%	10%	75%	10%
Medios de Verificación					
1. Programa de actividades del "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización					

Remota", diseñado para el año t. Remitido al MMA antes del 28 de Febrero del año t. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades programadas para el año t. 3. Plan de trabajo "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota 2018-2020"

**Supuestos**

Que exista disponibilidad presupuestaria para las materias programadas.

**Nota del indicador**

(1) Se entenderá como actividades anuales programadas del "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota", aquellas indicadas en el programa de actividades para el año t, en el marco de los ejes establecidos por el documento " Plan de trabajo "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota 2018-2020". (2) Respecto a la naturaleza de las actividades programadas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

**Nombre del indicador**

Porcentaje de actividades de fiscalización de RCA, PPDA y NE respecto del programa de fiscalización de cada instrumento para el año t.

**Formula de Cálculo**

$(N^{\circ} \text{ de actividades de Fiscalización de RCA, PPDA y NE del año t} / N^{\circ} \text{ de actividades programadas de Fiscalización de RCA, PPDA y NE del año t}) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
70%	10%	75%	10%	75%	10%

**Medios de Verificación**

1. Informe con el estado de avance de la Fiscalización validado por el jefe de la División de Fiscalización. 2. Resoluciones que fijan Programas y Subprogramas de Fiscalización para RCA, PPDA y NE

**Supuestos**

Los Organismos Sectoriales respondan a la solicitud de informar de acuerdo a lo requerido por la Superintendencia del Medio Ambiente y ejecuten las actividades encomendadas.

**Nota del indicador**

(1) Se entenderá por actividades de fiscalización de RCA, PPDA y NE, a la suma de actividades de fiscalización ejecutadas del programa durante el año t. (2) Se entenderá por Actividades programadas de fiscalización para RCA, PPDA y NE, a las cantidades totales indicadas en las Resoluciones exentas de Programa y Suprograma para cada instrumento durante el año t.

**Objetivo 2:Fortalecer la función sancionatoria para cumplir con los desafíos y el rol que le corresponde a la Superintendencia.**

Ponderación año 1: 30%  
 Ponderación año 2: 30%  
 Ponderación año 3: 30%

Nombre del indicador					
Porcentaje de actividades realizadas para el desarrollo y difusión de los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento durante el año t, respecto al programa de actividades para el año t.					
Fórmula de Cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas para el desarrollo y difusión de los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento durante el año t} / N^{\circ} \text{ de actividades programadas para el año t}) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
75%	15%	75%	15%	75%	15%
Medios de Verificación					
1. Programa de actividades para el desarrollo y difusión de los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento, diseñado para el año t. MMA antes del 28 de Febrero del año t. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades programadas para el año t.					
Supuestos					
No aplica.					
Nota del indicador					
(1) Se entenderá como actividades de desarrollo, aquellas que tienen por finalidad la mejora, extensión del alcance, difusión, y/o la implementación de aspectos metodológicos relacionados con los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento. (2) Se entenderá por Instrumentos de Sanción y Cumplimiento a los: Programas de Cumplimiento, Modelo de Determinación de Sanciones y las Autodencuncias. (3) Respecto a la naturaleza de las actividades programadas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.					

Nombre del indicador					
Porcentaje de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos por el Superintendente dentro de 180 días hábiles, respecto del total de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de procesos sancionatorios sin programas de cumplimiento resueltos por el Superintendente dentro de 180 días hábiles} / N^{\circ} \text{ Total de procesos sancionatorios sin programa de cumplimiento resueltos en el año t}) * 100$					

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
73%	15%	73%	15%	73%	15%
<b>Medios de Verificación</b>					
1. Planilla de Control con el estado de los Procesos Sancionatorios sin programas de cumplimiento resueltos durante el año t, validado por la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento.					
<b>Supuestos</b>					
No aplica.					
<b>Nota del indicador</b>					
(1) Los procesos sancionatorios, donde el titular no haya presentado programas de cumplimiento resueltos, corresponderán a todos aquellos sancionatorios que terminan su tramitación en el año t, con una resolución fundada del Superintendente (resolución del Superintendente que absuelve o sanciona al infractor; o la resolución fundada del Superintendente que ordene nuevas diligencias o correcciones del procedimiento, en ejercicio de la facultad del inciso segundo del artículo 54 de la Ley Orgánica Superintendencia del Medio Ambiente), lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1. A lo anterior debemos agregar que se entenderá como inicio de este proceso la fecha en que se notifica al fiscalizado de la formulación de cargos. Cabe mencionar que el universo de procedimientos sancionatorios sin programas de cumplimiento es de exclusiva decisión del fiscalizado, considerando las restricciones legales que aplican a este tipo de instrumento. (2) Respecto a la naturaleza de las actividades medidas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.					

**Objetivo 3: Consolidar la instalación de la Superintendencia, para entregar en forma eficiente productos y/o servicios a los usuarios/as.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

<b>Nombre del indicador</b>					
Porcentaje de avance del programa de instalación y consolidación de las Oficinas Regionales, durante el año t.					
<b>Fórmula de Cálculo</b>					
$(N^{\circ} \text{ de actividades completadas del programa de instalación para las oficinas regionales durante el año t.} / N^{\circ} \text{ total de actividades programadas para la instalación de Oficinas Regionales durante el año t}) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
70%	30%	70%	30%	70%	30%

<b>Medios de Verificación</b>
1. Programa de actividades para la instalación y consolidación de las Oficinas Regionales para el año t, enviado por el equipo de Gabinete al Superintendente. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades programadas de instalación y consolidación de las Oficinas Regionales para el año t.
<b>Supuestos</b>
Que exista disponibilidad presupuestaria para las materias programadas.
<b>Nota del indicador</b>
(1) Se entenderá por actividades de instalación y consolidación, a todas aquellas indicadas en el programa de instalación. (2) Se entenderá por programa de actividades de instalación, a las actividades planificadas para las Oficinas Regionales vigentes que tengan relación con: dotación de equipos, dotación de vehículos, realización de talleres y capacitaciones, entre otras materias. (3) Respecto a la naturaleza de las actividades programadas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

**Objetivo 4: Fortalecer la gestión interna del Servicio en la ejecución del presupuesto.**

Ponderación año 1: 10%  
Ponderación año 2: 10%  
Ponderación año 3: 10%

<b>Nombre del indicador</b>					
Porcentaje anual de ejecución presupuestaria					
<b>Fórmula de Cálculo</b>					
$(\text{Presupuesto ejecutado en el año } t / \text{Presupuesto asignado en el año } t) * 100$					
<b>año 1</b>		<b>año 2</b>		<b>año 3</b>	
<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>	<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>	<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>
70%	10%	70%	10%	70%	10%
<b>Medios de Verificación</b>					
1. Reporte anual de Ejecución Presupuestaria					
<b>Supuestos</b>					
Modificación al presupuesto.					
<b>Nota del indicador</b>					
(1) La evaluación de este indicador se realizará al cierre del año presupuestario (2) Sin perjuicio de la meta, para el 31 de diciembre del año t, el indicador debe alcanzar el 90% del presupuesto ejecutado.					

Hay firmas.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELO MENA CARRASCO  
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

IPP/CSM/EGC

Distribución:

C.c:

- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- División Jurídica
- Gabinete Ministro
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Servicio Civil
- Oficina de Partes



## CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

### I. Antecedentes Generales

Nombre	CRISTIAN ASHLEY LEOPOLDO BENJAMIN FRANZ THORUD
Cargo	Superintendente/a
Institución	Superintendencia del Medio Ambiente Ministerio del Medio Ambiente
Fecha Nombramiento	10-10-2014
Fecha renovación:	10-10-2017
Dependencia directa del cargo	Ministro del Medio Ambiente
Período de desempeño del cargo	10-10-2017 al 10-10-2020

Fecha de evaluación 1	10-10-2018
Fecha de evaluación 2	10-10-2019
Fecha de evaluación 3	10-10-2020

### II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 10-10-2017 al 10-10-2020

**Objetivo 1: Liderar la estrategia que permita perfeccionar la función fiscalizadora de la Superintendencia del Medio Ambiente.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades realizadas en el marco del Plan Plurianual de la RENFA durante el año t, respecto del total de actividades programadas para el año t.					
Fórmula de Cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas en el marco del Plan Plurianual de la RENFA durante el año } t / N^{\circ} \text{ de actividades programadas para el año } t) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
75%	10%	75%	10%	75%	10%
Medios de Verificación					
1. Programa de actividades del Plan Plurianual de la RENFA, diseñado para el año t. Remitido al MMA antes del 28 de Febrero del año t. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades programadas para el año t. 3. Plan de trabajo Plurianual RENFA 2017-2023					
Supuestos					
1. Que exista disponibilidad presupuestaria para las materias programadas. (RENFA es la Red Nacional de Fiscalización Ambiental, instancia de trabajo entre los distintos servicios públicos con competencia ambiental, coordinada por la SMA, para entre otras cosas programar actividades de fiscalización, compartir técnicas y desarrollo de metodologías de fiscalización).					
Nota del indicador					
(1) Se entenderá como actividades anuales programadas del Plan Plurianual de la RENFA, aquellas indicadas en el					

programa de actividades para el año t, en el marco de los ejes establecidos por el documento "Plan de trabajo Plurianual RENFA 2017-2023". (2) Respecto a la naturaleza de las actividades programadas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

#### Nombre del Indicador

Porcentaje de actividades realizadas en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota" durante el año t, respecto del total de actividades programadas para el año t.

#### Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas en el marco del Plan "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota" durante el año t} / N^{\circ} \text{ de actividades programadas para el año t}) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
75%	10%	75%	10%	75%	10%

#### Medios de Verificación

1. Programa de actividades del "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota", diseñado para el año t. Remitido al MMA antes del 28 de Febrero del año t. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades programadas para el año t. 3. Plan de trabajo "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota 2018-2020"

#### Supuestos

Que exista disponibilidad presupuestaria para las materias programadas.

#### Nota del indicador

(1) Se entenderá como actividades anuales programadas del "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota", aquellas indicadas en el programa de actividades para el año t, en el marco de los ejes establecidos por el documento " Plan de trabajo "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota 2018-2020". (2) Respecto a la naturaleza de las actividades programadas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

#### Nombre del Indicador

Porcentaje de actividades de fiscalización de RCA, PPDA y NE respecto del programa de fiscalización de cada instrumento para el año t.

#### Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de actividades de Fiscalización de RCA, PPDA y NE del año t} / N^{\circ} \text{ de actividades programadas de Fiscalización de RCA, PPDA y NE del año t}) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
70%	10%	75%	10%	75%	10%

#### Medios de Verificación

1. Informe con el estado de avance de la Fiscalización validado por el jefe de la División de Fiscalización. 2. Resoluciones que fijan Programas y Subprogramas de Fiscalización para RCA, PPDA y NE

#### Supuestos

Los Organismos Sectoriales respondan a la solicitud de informar de acuerdo a lo requerido por la Superintendencia del Medio Ambiente y ejecuten las actividades encomendadas.

#### Nota del indicador

(1) Se entenderá por actividades de fiscalización de RCA, PPDA y NE, a la suma de actividades de fiscalización ejecutadas del programa durante el año t. (2) Se entenderá por Actividades programadas de fiscalización para RCA, PPDA y NE, a las cantidades totales indicadas en las Resoluciones exentas de Programa y Suprograma para cada instrumento durante el año t.

### Objetivo 2: Fortalecer la función sancionatoria para cumplir con los desafíos y el rol que le corresponde a la Superintendencia.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

#### Nombre del Indicador

Porcentaje de actividades realizadas para el desarrollo y difusión de los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento durante el

año t, respecto al programa de actividades para el año t.

#### Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas para el desarrollo y difusión de los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento durante el año t} / N^{\circ} \text{ de actividades programadas para el año t}) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
75%	15%	75%	15%	75%	15%

#### Medios de Verificación

1. Programa de actividades para el desarrollo y difusión de los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento, diseñado para el año t. MMA antes del 28 de Febrero del año t. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades programadas para el año t.

#### Supuestos

No aplica.

#### Nota del indicador

(1) Se entenderá como actividades de desarrollo, aquellas que tienen por finalidad la mejora, extensión del alcance, difusión, y/o la implementación de aspectos metodológicos relacionados con los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento. (2) Se entenderá por Instrumentos de Sanción y Cumplimiento a los: Programas de Cumplimiento, Modelo de Determinación de Sanciones y las Autodencuncias. (3) Respecto a la naturaleza de las actividades programadas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

#### Nombre del Indicador

Porcentaje de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos por el Superintendente dentro de 180 días hábiles, respecto del total de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos en el año t.

#### Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de procesos sancionatorios sin programas de cumplimiento resueltos por el Superintendente dentro de 180 días hábiles} / N^{\circ} \text{ Total de procesos sancionatorios sin programa de cumplimiento resueltos en el año t}) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
73%	15%	73%	15%	73%	15%

#### Medios de Verificación

1. Planilla de Control con el estado de los Procesos Sancionatorios sin programas de cumplimiento resueltos durante el año t, validado por la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento.

#### Supuestos

No aplica.

#### Nota del indicador

(1) Los procesos sancionatorios, donde el titular no haya presentado programas de cumplimiento resueltos, corresponderán a todos aquellos sancionatorios que terminan su tramitación en el año t, con una resolución fundada del Superintendente (resolución del Superintendente que absuelve o sanciona al infractor; o la resolución fundada del Superintendente que ordene nuevas diligencias o correcciones del procedimiento, en ejercicio de la facultad del inciso segundo del artículo 54 de la Ley Orgánica Superintendencia del Medio Ambiente), lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1. A lo anterior debemos agregar que se entenderá como inicio de este proceso la fecha en que se notifica al fiscalizado de la formulación de cargos. Cabe mencionar que el universo de procedimientos sancionatorios sin programas de cumplimiento es de exclusiva decisión del fiscalizado, considerando las restricciones legales que aplican a este tipo de instrumento. (2) Respecto a la naturaleza de las actividades medidas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

### Objetivo 3: Consolidar la instalación de la Superintendencia, para entregar en forma eficiente productos y/o servicios a los usuarios/as.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

#### Nombre del Indicador

Porcentaje de avance del programa de instalación y consolidación de las Oficinas Regionales, durante el año t.

#### Fórmula de Cálculo

(N° de actividades completadas del programa de instalación para las oficinas regionales durante el año t. / N° total de actividades programadas para la instalación de Oficinas Regionales durante el año t) \* 100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
70%	30%	70%	30%	70%	30%
<b>Medios de Verificación</b>					
1. Programa de actividades para la instalación y consolidación de las Oficinas Regionales para el año t, enviado por el equipo de Gabinete al Superintendente. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades programadas de instalación y consolidación de las Oficinas Regionales para el año t.					
<b>Supuestos</b>					
Que exista disponibilidad presupuestaria para las materias programadas.					
<b>Nota del indicador</b>					
(1) Se entenderá por actividades de instalación y consolidación, a todas aquellas indicadas en el programa de instalación. (2) Se entenderá por programa de actividades de instalación, a las actividades planificadas para las Oficinas Regionales vigentes que tengan relación con: dotación de equipos, dotación de vehículos, realización de talleres y capacitaciones, entre otras materias. (3) Respecto a la naturaleza de las actividades programadas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.					

#### Objetivo 4: Fortalecer la gestión interna del Servicio en la ejecución del presupuesto.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

<b>Nombre del Indicador</b>					
Porcentaje anual de ejecución presupuestaria					
<b>Fórmula de Cálculo</b>					
(Presupuesto ejecutado en el año t / Presupuesto asignado en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
70%	10%	70%	10%	70%	10%
<b>Medios de Verificación</b>					
1. Reporte anual de Ejecución Presupuestaria					
<b>Supuestos</b>					
Modificación al presupuesto.					
<b>Nota del indicador</b>					
(1) La evaluación de este indicador se realizará al cierre del año presupuestario (2) Sin perjuicio de la meta, para el 31 de diciembre del año t, el indicador debe alcanzar el 90% del presupuesto ejecutado.					



Marcelo Mena Carrasco  
Ministro  
Ministerio del Medio Ambiente



Cristian Ashley Leonardo Benjamin Franz Thorud  
Superintendente  
Superintendencia del Medio Ambiente

## **ANEXO N°2**

**Jefa de División de Sanción y Cumplimiento**

**Resolución Exenta N°422, de fecha 09 de Abril de 2018**



OF. ORD.: N° 896

MAT. : Remite Convenio de Desempeño Individual de la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente.

SANTIAGO, 12 ABR 2018

DE : CRISTIAN FRANZ THORUD  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. ALEJANDRO WEBER PÉREZ  
DIRECTOR SERVICIO CIVIL

Junto con saludar y por medio del presente, envío Resolución Exenta N°422, que aprueba el Convenio de Desempeño Individual de la Jefa de División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, correspondiente al periodo (2018-2021).

Sin otro particular, le saluda atentamente,



JSR/hvv

Adj. Resolución Exenta N°422 "Aprueba Convenio de Desempeño Jefa División de Sanción y Cumplimiento.

c.c.:

- Superintendente del Medio Ambiente
- Jefa División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente
- Departamento de Planificación y Control de Gestión, Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo Of. Partes, Superintendencia del Medio Ambiente



6255/2018



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL DE LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, PERÍODO 2018-2020.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 422

Santiago, 09 ABR 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL. N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.882, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en el Decreto Supremo N° 1.580 de 2006, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo quinto del Título VI de la Ley 19.882; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; en el Decreto Supremo N° 37 de 8 de septiembre de 2017, el Ministerio del Medio Ambiente, que dispuso la renovación del nombramiento de Cristian Franz Thorud como Superintendente del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta RA 119123/21/2018 de 23 de febrero de 2018, de esta Superintendencia se renovó el nombramiento de Marie Claude Plumer Bodin como Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, ello a contar del 2 de marzo de 2018 y hasta el 2 de marzo de 2021
2. Que, dicho cargo corresponde al Segundo Nivel Jerárquico de esta Superintendencia.
3. Que, el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882, establece que dentro del plazo máximo de tres meses contado desde su nombramiento definitivo o de su prórroga, los directivos del segundo nivel de jerarquía suscribirán un convenio de desempeño con el jefe superior respectivo y a propuesta de éste, en los términos que en dicho párrafo se señala.
4. Que, en cumplimiento de esta obligación, dicho convenio fue propuesto por el funcionario individualizado al Superintendente y aceptado por el mismo, suscribiéndose el respectivo instrumento dentro del plazo antes indicado.
5. Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo que apruebe la suscripción del instrumento antes individualizado.

7. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

**1°. APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño Individual de la funcionaria Marie Claude Plumer Bodin, Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, cargo directivo del Segundo Nivel Jerárquico, para el período 2 de marzo 2018 al 2 de marzo de 2021, cuyo texto es el siguiente:

**Convenio de Desempeño**

**ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**

**I. Antecedentes Generales**

Nombre	MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
Cargo	Jefe/a División Sanción y Cumplimiento
Institución	Superintendencia del Medio Ambiente Ministerio del Medio Ambiente
Fecha Nombramiento	01-03-2015
Fecha Renovación	02-03-2018
Dependencia directa del cargo	Ministerio del Medio Ambiente
Período de desempeño del cargo	02-03-2018 al 02-03-2021

Fecha Evaluación 1	02-03-2019
Fecha Evaluación 2	02-03-2020
Fecha Evaluación 3	02-03-2021

**II. Compromiso de desempeño**

Período de gestión: del 02-03-2018 al 02-03-2021

**Objetivo 1: Fortalecer la función sancionatoria para cumplir con los desafíos y el rol que le corresponde a la Superintendencia..**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de actividades realizadas para el desarrollo y difusión de los instrumentos de Sanción y Cumplimiento durante el año t, respecto del total de actividades comprometidas para el año t.

**Fórmula de Cálculo**

$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas para el desarrollo y difusión de los instrumentos de Sanción y Cumplimiento durante el año } t / N^{\circ} \text{ de actividades comprometidas para el año } t) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%

**Medios de Verificación**

1. Listado de actividades para el desarrollo y difusión de los instrumentos de Sanción y Cumplimiento comprometidas para el año t. Remitido al Superintendente antes del 28 de Febrero del año t. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades comprometidas para el año t. 3. Informe ejecutivo del cumplimiento del indicador.

**Supuestos**

No hay supuestos que afecten el cumplimiento de esta meta.

**Nota del indicador**

[1] Se entenderá como actividades de desarrollo, aquellas que tienen por finalidad la elaboración, mejora, revisión, actualización, extensión del alcance y/o la implementación de aspectos metodológicos relacionados con los instrumentos de Sanción y Cumplimiento. Se entenderá como actividades de difusión, aquellas que tienen por finalidad la presentación, comunicación, discusión y/o capacitación, según corresponda, de materias relativas a los instrumentos de Sanción y Cumplimiento [2] Se entenderá por instrumentos de Sanción y Cumplimiento a los: Programas de Cumplimiento, las Bases metodológicas para la determinación de sanciones, las Autodenuncias, entre otros instrumentos. [3] Respecto a la naturaleza de las actividades, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el período ADP del Superintendente, es decir, desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t. [4] El informe de cumplimiento será enviado al Superintendente, a los 30 días del término del período de gestión.

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos por el Superintendente dentro de 180 días hábiles, respecto del total de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos en el año t.

**Fórmula de Cálculo**

$(N^{\circ}$  de procesos sancionatorios sin programas de cumplimiento resueltos por el Superintendente dentro de 180 días hábiles/ $N^{\circ}$  Total de procesos sancionatorios sin programa de cumplimiento resueltos en el año t) $\times 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
73%	15%	73%	15%	73%	15%

**Medios de Verificación**

1. Planilla de Control con el estado de los Procesos Sancionatorios sin programas de cumplimiento resueltos durante el año t, validado por la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento.

**Supuestos**

No hay supuestos que afecten el cumplimiento de esta meta.

**Nota del indicador**

[1] Los procesos sancionatorios, donde el titular no haya presentado programas de cumplimiento resueltos, corresponderán a todos aquellos sancionatorios que terminan su tramitación en el año t, con una resolución fundada del Superintendente (resolución del Superintendente que absuelve o sanciona al infractor; o la resolución fundada del Superintendente que ordene nuevas diligencias o correcciones del procedimiento, en ejercicio de la facultad del inciso segundo del artículo 54 de la Ley Orgánica Superintendencia del Medio Ambiente), lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1. A lo anterior debemos agregar que se entenderá como inicio de este proceso la fecha en que se notifica al fiscalizado de la formulación de cargos. Cabe mencionar que el universo de procedimientos sancionatorios sin programas de cumplimiento es de exclusiva decisión del fiscalizado, considerando las restricciones legales que aplican a este tipo de instrumento. [2] Respecto a la naturaleza de las actividades medidas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas estas diseñadas para el periodo ADP del Superintendente, es decir, desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

**Objetivo 2: Optimizar el procedimiento sancionatorio propuesto al Superintendente, con el objeto de generar actos administrativos técnicamente robustos.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de directrices realizadas que propendan a la facilitación y estandarización respecto de la instrucción del procedimiento sancionatorio respecto del total de directrices comprometidas para el año t.

**Fórmula de Cálculo**

$(N^{\circ}$  de directrices realizadas/ $N^{\circ}$  de directrices comprometidas para el año t) $\times 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%

**Medios de Verificación**

1. Memo o correos electrónicos con directrices internas de la jefatura respecto de la materia del procedimiento. 2. Cantidad de directrices comprometidas en el año t. 3. Informe ejecutivo del cumplimiento del indicador.

**Supuestos**

Siempre no que existan cambios en el Marco regulatorio.

**Nota del indicador**

[1] Directrices: Instructivos; protocolos; instrucciones de jefatura. [2] Las cantidad de directrices comprometidas será formalizada antes del 28 de febrero de cada año. [3] El informe ejecutivo de cumplimiento será enviado al Superintendente, a los 30 días del término del periodo de gestión.

**Objetivo 3: Gestionar y resolver denuncias para dar respuesta a las demandas ciudadanas.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de actividades realizadas para la Gestión y Resolución de Denuncias, respecto del total de actividades establecidas en el año t.

**Fórmula de Cálculo**

$(N^{\circ}$  de actividades de Gestión y Resolución de Denuncias/ $N^{\circ}$  de actividades establecidas para el año t) $\times 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%

**Medios de Verificación**

1. Memorandum con cantidad de Actividades comprometidas para el año t. 2. Informe ejecutivo que da cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas.

**Supuestos**

Siempre no que existan cambios en el Marco regulatorio.

**Nota del indicador**

[1] La Planilla de Actividades para el año t, establece la cantidad de actividades a realizar durante el año t. [2] El informe ejecutivo de cumplimiento será enviado al Superintendente, a los 30 días del término del periodo de gestión.

**Objetivo 4: Perfeccionar técnica y administrativamente al personal de la División de Sanción y Cumplimiento para cumplir con los desafíos de la Superintendencia.**

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de actividades de capacitación realizadas respecto del total de actividades de capacitación comprometidas en el año t

**Fórmula de Cálculo**

$(N^{\circ} \text{ de actividades de capacitación realizadas en el año t} / N^{\circ} \text{ de actividades de capacitación comprometidas en el año t}) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%

**Medios de Verificación**

1. Registro de asistencia a capacitaciones y/o material de apoyo involucrado en la capacitación. 2. Planilla de actividades de capacitación comprometidas para el año. 3. Informe ejecutivo del cumplimiento del indicador.

**Supuestos**

1.- Los proveedores no entregan el servicio de acuerdo a las especificaciones indicadas. 2.- Disponibilidad presupuestaria.

**Nota del indicador**

[1] La capacitación técnica y administrativa, puede incluir capacitaciones internas debidamente citadas y registradas. [2] El informe ejecutivo de cumplimiento será enviado al Superintendente, a los 30 días del término del periodo de gestión.

Hay firma y timbre de Rubén Verdugo Castillo, Superintendente del Medio Ambiente (S), y de Marie Claude Plumer Bodin, Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DSJ/RPL/ISR/JAB/jab

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- Departamento de Administración y Finanzas
- Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
- Oficina de Partes
- Interesado



## Convenio de Desempeño

### ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

#### I. Antecedentes Generales

Nombre	MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
Cargo	Jefe/a División Sanción y Cumplimiento
Institución	Superintendencia del Medio Ambiente Ministerio del Medio Ambiente
Fecha Nombramiento	01-03-2015
Fecha Renovación	02-03-2018
Dependencia directa del cargo	Ministerio del Medio Ambiente
Período de desempeño del cargo	02-03-2018 al 02-03-2021

Fecha Evaluación 1	02-03-2019
Fecha Evaluación 2	02-03-2020
Fecha Evaluación 3	02-03-2021

#### II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 02-03-2018 al 02-03-2021

**Objetivo 1: Fortalecer la función sancionatoria para cumplir con los desafíos y el rol que le corresponde a la Superintendencia..**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

##### Nombre del Indicador

Porcentaje de actividades realizadas para el desarrollo y difusión de los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento durante el año t, respecto del total de actividades comprometidas para el año t.

##### Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ}$  de actividades realizadas para el desarrollo y difusión de los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento durante el año t /  $N^{\circ}$  de actividades comprometidas para el año t) \*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%

##### Medios de Verificación

1. Listado de actividades para el desarrollo y difusión de los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento comprometidas para el año t. Remitido al Superintendente antes del 28 de Febrero del año t. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades comprometidas para el año t. 3. Informe ejecutivo del cumplimiento del indicador.

##### Supuestos

No hay supuestos que afecten el cumplimiento de esta meta.

##### Nota del indicador

[1] Se entenderá como actividades de desarrollo, aquellas que tienen por finalidad la elaboración, mejora, revisión, actualización, extensión del alcance y/o la implementación de aspectos metodológicos relacionados con los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento. Se entenderá como actividades de difusión, aquellas que tienen por finalidad la presentación, comunicación, discusión y/o capacitación, según corresponda, de materias relativas a los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento [2] Se entenderá por Instrumentos de Sanción y Cumplimiento a los: Programas de Cumplimiento, las Bases metodológicas para la determinación de sanciones, las Autodenuncias, entre otros instrumentos. [3] Respecto a la naturaleza de las actividades, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo ADP del Superintendente, es decir, desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t. [4] El informe de cumplimiento será enviado al Superintendente, a los 30 días del término del periodo de gestión.

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos por el Superintendente dentro de 180 días hábiles, respecto del total de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos en el año t.

**Fórmula de Cálculo**

$(N^{\circ}$  de procesos sancionatorios sin programas de cumplimiento resueltos por el Superintendente dentro de 180 días hábiles/ $N^{\circ}$  Total de procesos sancionatorios sin programa de cumplimiento resueltos en el año t)\*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
73%	15%	73%	15%	73%	15%

**Medios de Verificación**

1. Planilla de Control con el estado de los Procesos Sancionatorios sin programas de cumplimiento resueltos durante el año t, validado por la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento.

**Supuestos**

No hay supuestos que afecten el cumplimiento de esta meta.

**Nota del indicador**

[1] Los procesos sancionatorios, donde el titular no haya presentado programas de cumplimiento resueltos, corresponderán a todos aquellos sancionatorios que terminan su tramitación en el año t, con una resolución fundada del Superintendente (resolución del Superintendente que absuelve o sanciona al infractor; o la resolución fundada del Superintendente que ordene nuevas diligencias o correcciones del procedimiento, en ejercicio de la facultad del inciso segundo del artículo 54 de la Ley Orgánica Superintendencia del Medio Ambiente), lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1. A lo anterior debemos agregar que se entenderá como inicio de este proceso la fecha en que se notifica al fiscalizado de la formulación de cargos. Cabe mencionar que el universo de procedimientos sancionatorios sin programas de cumplimiento es de exclusiva decisión del fiscalizado, considerando las restricciones legales que aplican a este tipo de instrumento. [2] Respecto a la naturaleza de las actividades medidas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas estas diseñadas para el periodo ADP del Superintendente, es decir, desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

**Objetivo 2: Optimizar el procedimiento sancionatorio propuesto al Superintendente, con el objeto de generar actos administrativos técnicamente robustos.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de directrices realizadas que propendan a la facilitación y estandarización respecto de la instrucción del procedimiento sancionatorio respecto del total de directrices comprometidas para el año t.

**Fórmula de Cálculo**

$(N^{\circ}$  de directrices realizadas/ $N^{\circ}$  de directrices comprometidas para el año t)\*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%

**Medios de Verificación**

1. Memo o correos electrónicos con directrices internas de la jefatura respecto de la materia del procedimiento. 2. Cantidad de directrices comprometidas en el año t. 3. Informe ejecutivo del cumplimiento del indicador.

**Supuestos**

Siempre no que existan cambios en el Marco regulatorio.

**Nota del indicador**

[1] Directrices: Instructivos; protocolos; instrucciones de jefatura. [2] Las cantidad de directrices comprometidas será formalizada antes del 28 de febrero de cada año. [3] El informe ejecutivo de cumplimiento será enviado al Superintendente, a los 30 días del término del periodo de gestión.

**Objetivo 3: Gestionar y resolver denuncias para dar respuesta a las demandas ciudadanas.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de actividades realizadas para la Gestión y Resolución de Denuncias, respecto del total de actividades establecidas en el año t.

**Fórmula de Cálculo**

$(N^{\circ}$  de actividades de Gestión y Resolución de Denuncias/ $N^{\circ}$  de actividades establecidas para el año t)\*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%
<b>Medios de Verificación</b>					
1. Memorandum con cantidad de Actividades comprometidas para el año t. 2. Informe ejecutivo que da cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas.					
<b>Supuestos</b>					
Siempre no que existan cambios en el Marco regulatorio.					
<b>Nota del indicador</b>					
[1] La Planilla de Actividades para el año t, establece la cantidad de actividades a realizar durante el año t. [2] El informe ejecutivo de cumplimiento será enviado al Superintendente, a los 30 días del término del periodo de gestión.					

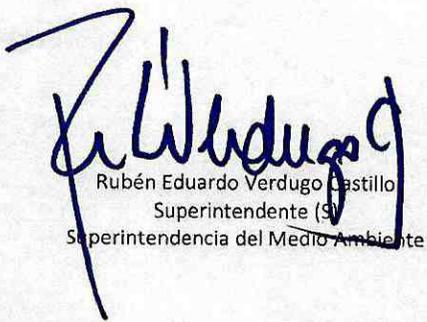
**Objetivo 4: Perfeccionar técnica y administrativamente al personal de la División de Sanción y Cumplimiento para cumplir con los desafíos de la Superintendencia.**

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

<b>Nombre del Indicador</b>					
Porcentaje de actividades de capacitación realizadas respecto del total de actividades de capacitación comprometidas en el año t					
<b>Fórmula de Cálculo</b>					
$(N^{\circ} \text{ de actividades de capacitación realizadas en el año t} / N^{\circ} \text{ de actividades de capacitación comprometidas en el año t}) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
<b>Medios de Verificación</b>					
1. Registro de asistencia a capacitaciones y/o material de apoyo involucrado en la capacitación. 2. Planilla de actividades de capacitación comprometidas para el año. 3. Informe ejecutivo del cumplimiento del indicador.					
<b>Supuestos</b>					
1.- Los proveedores no entregan el servicio de acuerdo a las especificaciones indicadas. 2.- Disponibilidad presupuestaria.					
<b>Nota del indicador</b>					
[1] La capacitación técnica y administrativa, puede incluir capacitaciones internas debidamente citadas y registradas. [2] El informe ejecutivo de cumplimiento será enviado al Superintendente, a los 30 días del término del periodo de gestión.					

  
 Rubén Eduardo Verdugo Castillo  
 Superintendente (S)  
 Superintendencia del Medio Ambiente

  
 Marie Claire Plumer Bodin  
 Jefa División de Sanción y Cumplimiento  
 Superintendencia del Medio Ambiente

## **ANEXO N°3**

**Jefe de la División de Fiscalización**

**Resolución Exenta N°423, de fecha 09 de Abril de 2018**



5824/2017



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL DEL JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, PERÍODO 2018-2021.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 423

Santiago, 09 ABR 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL. N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.882, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en el Decreto Supremo N° 1.580 de 2006, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo quinto del Título VI de la Ley 19.882; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; en el Decreto Supremo N° 37 de 8 de septiembre de 2017, el Ministerio del Medio Ambiente, que dispuso la renovación del nombramiento de Cristian Franz Thorud como Superintendente del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta Resolución N° RA 119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, de esta Superintendencia se renovó el nombramiento de Rubén Verdugo Castillo como Jefe de la División de Fiscalización de esta Superintendencia, ello a contar del 1 de enero de 2018 y hasta el 1 de enero de 2021.

2. Que, dicho cargo corresponde al Segundo Nivel Jerárquico de esta Superintendencia.

3. Que, el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882, establece que dentro del plazo máximo de tres meses contado desde su nombramiento definitivo o de su prórroga, los directivos del segundo nivel de jerarquía suscribirán un convenio de desempeño con el jefe superior respectivo y a propuesta de éste, en los términos que en dicho párrafo se señala.

4. Que, en cumplimiento de esta obligación, dicho convenio fue propuesto por el funcionario individualizado al Superintendente y aceptado por el mismo, suscribiéndose el respectivo instrumento dentro del plazo antes indicado.

5. Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo que apruebe la suscripción del instrumento antes individualizado.

legales citadas, dicto lo siguiente:

7. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones

**RESUELVO:**

**1°. APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño Individual del funcionario Rubén Verdugo Castillo, Jefe de la División de Fiscalización de esta Superintendencia, cargo directivo del Segundo Nivel Jerárquico, para el período 1 de enero 2018 al 1 de enero de 2021, cuyo texto es el siguiente:



**Convenio de Desempeño**

Alta Dirección Pública

**I. Antecedentes Generales**

Nombre	RUBÉN EDUARDO VERDUGO CASTILLO
Cargo	Jefe/a División de Fiscalización
Institución	Superintendencia del Medio Ambiente Ministerio del Medio Ambiente
Fecha Nombramiento	01-01-2015
Fecha Renovación	01-01-2018
Dependencia directa del cargo	Ministerio del Medio Ambiente
Período de desempeño del cargo	01-01-2018 al 01-01-2021

Fecha Evaluación 1	01-01-2019
Fecha Evaluación 2	01-01-2020
Fecha Evaluación 3	01-01-2021

**II. Compromiso de desempeño**

Período de gestión: del 01-01-2018 al 01-01-2021

**Objetivo 1: Implementar protocolos o metodologías para aplicar en la fiscalización ambiental que permita la gestión de los programas y subprogramas y la coordinación con los órganos sectoriales con competencia ambiental.**

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de actividades del Plan Plurianual de uso de equipos para la fiscalización ambiental respecto de las actividades programadas para el año t.

**Fórmula de Cálculo**

$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas del Plan Plurianual de uso de equipos para la fiscalización ambiental del año } t / N^{\circ} \text{ total de actividades programadas para el año } t) \times 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%

**Medios de Verificación**

1. Programa de actividades del Plan Plurianual de uso de equipos vigente para el año t, remitido al Superintendente durante el primer trimestre. 2. Planilla de ejecución de actividades programadas del Plan Plurianual de uso de equipos para el año t. 3. Plan de trabajo Plurianual de uso de equipos 2018-2020 4. Informe ejecutivo de cumplimiento.

**Supuestos**

a. Se entenderá por Plan de trabajo plurianual de uso de equipos, al documento que da cuenta de las acciones a realizar durante el periodo 2018 - 2020, que considere el desarrollo de protocolos y/o instructivos para el uso de equipos de fiscalización ambiental, así como el establecimiento de acciones de implementación y revisión de la utilidad de los equipos. b. Se entenderá como programa de actividades, al documento que da cuenta de las actividades programadas para el año, con respecto al Plan Plurianual de uso de equipos.

**Nota del indicador**

**Objetivo 2: Implementar un sistema de fiscalización ambiental que permita la gestión de los programas y subprogramas y la coordinación con los órganos sectoriales con competencia ambiental.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de actividades realizadas en el marco del Plan Plurianual de la RENFA durante el año t, respecto del total de actividades programadas para el año t.

**Fórmula de Cálculo**

$(N^{\circ}$  de actividades realizadas en el marco del Plan Plurianual de la RENFA durante el año t /  $N^{\circ}$  de actividades programadas para el año t) x 100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%

**Medios de Verificación**

1. Programa de actividades del Plan Plurianual de la RENFA vigente para el año t, remitido al Superintendente durante el primer trimestre. 2. Planilla de ejecución de actividades programadas del Plan Plurianual de la RENFA para el año t. 3. Plan de trabajo Plurianual RENFA 2017-2023 4. Informe ejecutivo de cumplimiento

**Supuestos**

a. Se entenderá por Plan Plurianual de la RENFA, al documento que da cuenta de las acciones a realizar, durante el período 2017 - 2023, por la Red de trabajo con el objetivo de consolidar el trabajo desarrollado y hacer más eficientes los procesos de fiscalización ambiental. El plan de trabajo de la RENFA, presente cuatro ejes centrales, siendo estos; Gestión de Fiscalización; Gestión de Competencias; Gestión Comunicacional; Fortalecimiento de la gestión Estatal. b. Se entenderá como programa de actividades, al documento que da cuenta de las actividades programadas para el año, con respecto al Plan Plurianual de la RENFA.

**Nota del indicador**

**Objetivo 3: Formar y liderar un equipo multidisciplinario de fiscalizadores que sea capaz de verificar el cumplimiento de los instrumentos de carácter ambiental, a nivel nacional**

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de actividades para grupos de tareas específicas realizadas durante el año t, respecto del total de actividades programadas para el año t.

**Fórmula de Cálculo**

$(N^{\circ}$  de actividades realizadas en el marco del Plan de capacitación de grupos de tareas específicas /  $N^{\circ}$  de actividades programadas para el año t) x 100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%

**Medios de Verificación**

1. Programa de actividades del grupo de tareas específicas, remitido al Superintendente durante el primer trimestre. 2. Planilla de ejecución de actividades de capacitación de grupo de tareas específicas. 3. Registro de listas de asistencias 4. Informe ejecutivo de cumplimiento

**Supuestos**

a. Se entenderá por grupo de tareas específicas, al conjunto de profesionales de la División de Fiscalización y de las oficinas regionales, según correspondan, que desarrollen actividades específicas de fiscalización asociadas a una temática o componente ambiental en particular. Entre los grupos de tareas específicas, se encuentra: Residuos, Suelos, Aguas y Aire. b. Las actividades, así como las acciones a realizar por dicho grupo, se definirán mediante el programa de actividades de grupo de tareas específicas definido por la División de Fiscalización para cada año. Sin perjuicio de lo anterior, se establece que para el primer año, los esfuerzos estarán enfocados en formas los grupos, seguido posteriormente de implementar plan de capacitaciones a funcionarios de la RENFA, para luego terminar con un proceso de evaluación del plan el último año.

**Nota del indicador**

Objetivo 4: Contribuir la verificación del cumplimiento de los instrumentos de carácter ambiental, a nivel nacional.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de actividades realizadas durante el año t, en el marco del "Programa de control y calidad de las actividades de fiscalización ambiental", respecto del total de actividades programadas para el año t.

**Fórmula de Cálculo**

$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas en el marco del "Programa de control y calidad de las actividades de fiscalización Ambiental" durante el año t} / N^{\circ} \text{ de actividades programadas para el año t}) \times 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%

**Medios de Verificación**

1.- Programa de control y calidad de las actividades de fiscalización ambiental, vigente para el año t, remitido al Superintendente durante el primer trimestre. 2. Planilla de ejecución de las actividades programadas para el año t. 3. Informe ejecutivo de cumplimiento

**Supuestos**

a. Se entenderá por Programa de Control y Calidad de las actividades de fiscalización ambiental, al documento que da cuenta de las actividades que tendrá dos componentes de acción y responsabilidad. El primero de ellos, componente calidad, será desarrollado por la Sección Operativa de la DFZ, para dar cuenta de la calidad de los informes de fiscalización, buscando estandarizar los resultados descritos en estos, de acuerdo a los estándares definidos. El segundo componente, control, será desarrollado por la Sección Programación y Control de la DFZ y dará cuenta de las acciones destinadas para el control de los indicadores de la División de Fiscalización.

**Nota del indicador**

Hay firma y timbre de Cristian Franz Thorud, Superintendente del Medio Ambiente y de Rubén Verdugo Castillo, Jefe de la División de Fiscalización.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
CRISTIAN FRANZ THORUD  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DSJ/RPL/ISR/JAB/kqa

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Interesado



## Convenio de Desempeño

### Alta Dirección Pública

#### I. Antecedentes Generales

Nombre	RUBÉN EDUARDO VERDUGO CASTILLO
Cargo	Jefe/a División de Fiscalización
Institución	Superintendencia del Medio Ambiente Ministerio del Medio Ambiente
Fecha Nombramiento	01-01-2015
Fecha Renovación	01-01-2018
Dependencia directa del cargo	Ministerio del Medio Ambiente
Período de desempeño del cargo	01-01-2018 al 01-01-2021

Fecha Evaluación 1	01-01-2019
Fecha Evaluación 2	01-01-2020
Fecha Evaluación 3	01-01-2021

#### II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-01-2018 al 01-01-2021

**Objetivo 1: Implementar protocolos o metodologías para aplicar en la fiscalización ambiental que permita la gestión de los programas y subprogramas y la coordinación con los órganos sectoriales con competencia ambiental.**

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

##### Nombre del Indicador

Porcentaje de actividades del Plan Plurianual de uso de equipos para la fiscalización ambiental respecto de las actividades programadas para el año t.

##### Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas del Plan Plurianual de uso de equipos para la fiscalización ambiental del año } t / N^{\circ} \text{ total de actividades programadas para el año } t) \times 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%

##### Medios de Verificación

1. Programa de actividades del Plan Plurianual de uso de equipos vigente para el año t, remitido al Superintendente durante el primer trimestre. 2. Planilla de ejecución de actividades programadas del Plan Plurianual de uso de equipos para el año t. 3. Plan de trabajo Plurianual de uso de equipos 2018-2020 4. Informe ejecutivo de cumplimiento.

##### Supuestos

a. Se entenderá por Plan de trabajo plurianual de uso de equipos, al documento que da cuenta de las acciones a realizar durante el periodo 2018 - 2020, que considere el desarrollo de protocolos y/o instructivos para el uso de equipos de fiscalización ambiental, así como el establecimiento de acciones de implementación y revisión de la utilidad de los equipos. b. Se entenderá como programa de actividades, al documento que da cuenta de las actividades programadas para el año, con respecto al Plan Plurianual de uso de equipos.

##### Nota del indicador

**Objetivo 2: Implementar un sistema de fiscalización ambiental que permita la gestión de los programas y subprogramas y la coordinación con los órganos sectoriales con competencia ambiental.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de actividades realizadas en el marco del Plan Plurianual de la RENFA durante el año t, respecto del total de actividades programadas para el año t.

**Fórmula de Cálculo**

$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas en el marco del Plan Plurianual de la RENFA durante el año } t / N^{\circ} \text{ de actividades programadas para el año } t) \times 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%

**Medios de Verificación**

1. Programa de actividades del Plan Plurianual de la RENFA vigente para el año t, remitido al Superintendente durante el primer trimestre. 2. Planilla de ejecución de actividades programadas del Plan Plurianual de la RENFA para el año t. 3. Plan de trabajo Plurianual RENFA 2017-2023 4. Informe ejecutivo de cumplimiento

**Supuestos**

a. Se entenderá por Plan Plurianual de la RENFA, al documento que da cuenta de las acciones a realizar, durante el periodo 2017 - 2023, por la Red de trabajo con el objetivo de consolidar el trabajo desarrollado y hacer más eficientes los procesos de fiscalización ambiental. El plan de trabajo de la RENFA, presente cuatro ejes centrales, siendo estos; Gestión de Fiscalización; Gestión de Competencias; Gestión Comunicacional; Fortalecimiento de la gestión Estatal. b. Se entenderá como programa de actividades, al documento que de cuenta de las actividades programadas para el año, con respecto al Plan Plurianual de la RENFA.

**Nota del indicador**

**Objetivo 3: Formar y liderar un equipo multidisciplinario de fiscalizadores que sea capaz de verificar el cumplimiento de los instrumentos de carácter ambiental, a nivel nacional**

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de actividades para grupos de tareas específicas realizadas durante el año t, respecto del total de actividades programadas para el año t.

**Fórmula de Cálculo**

$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas en el marco del Plan de capacitación de grupos de tareas específicas} / N^{\circ} \text{ de actividades programadas para el año } t) \times 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%

**Medios de Verificación**

1. Programa de actividades del grupo de tareas específicas, remitido al Superintendente durante el primer trimestre. 2. Planilla de ejecución de actividades de capacitación de grupo de tareas específicas. 3. Registro de listas de asistencias 4. Informe ejecutivo de cumplimiento

**Supuestos**

a. Se entenderá por grupo de tareas específicas, al conjunto de profesionales de la División de Fiscalización y de las oficinas regionales, según correspondan, que desarrollen actividades específicas de fiscalización asociadas a una temática o componente ambiental en particular. Entre los grupos de tareas específicas, se encuentra: Residuos, Suelos, Aguas y Aire. b. Las actividades, así como las acciones a realizar por dicho grupo, se definirán mediante el programa de actividades de grupo de tareas específicas definido por la División de Fiscalización para cada año. Sin perjuicio de lo anterior, se establece que para el primer año, los esfuerzos estarán enfocados en formar los grupos, seguido posteriormente de implementar plan de capacitaciones a funcionarios de la RENFA, para luego terminar con un proceso de evaluación del plan el último año.

**Nota del indicador**

**Objetivo 4: Contribuir la verificación del cumplimiento de los instrumentos de carácter ambiental, a nivel nacional.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de actividades realizadas durante el año t, en el marco del "Programa de control y calidad de las actividades de fiscalización ambiental", respecto del total de actividades programadas para el año t.

**Fórmula de Cálculo**

$$\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades realizadas en el marco del "Programa de control y calidad de las actividades de fiscalización Ambiental" durante el año t}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades programadas para el año t}} \right) \times 100$$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%

**Medios de Verificación**

1.- Programa de control y calidad de las actividades de fiscalización ambiental, vigente para el año t, remitido al Superintendente durante el primer trimestre. 2. Planilla de ejecución de las actividades programadas para el año t. 3. Informe ejecutivo de cumplimiento

**Supuestos**

a. Se entenderá por Programa de Control y Calidad de las actividades de fiscalización ambiental, al documento que da cuenta de las actividades que tendrá dos componentes de acción y responsabilidad. El primero de ellos, componente calidad, será desarrollado por la Sección Operativa de la DFZ, para dar cuenta de la calidad de los informes de fiscalización, buscando estandarizar los resultados descritos en estos, de acuerdo a los estándares definidos. El segundo componente, control, será desarrollado por la Sección Programación y Control de la DFZ y dará cuenta de las acciones destinadas para el control de los indicadores de la División de Fiscalización.

**Nota del indicador**

  
Cristian Ashley Franz Thorud  
Superintendente  
Superintendencia del Medio Ambiente

  
Rubén Eduardo Verdugo Castilla  
Jefe División Fiscalización  
Superintendencia del Medio Ambiente

## **ANEXO N°4**

**Fiscal**

**Resolución Exenta N°1.527, de fecha 05 de Diciembre de 2018**



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO  
INDIVIDUAL DEL FISCAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE,  
PERÍODO 2018-2021.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1527**

**Santiago, 05 DIC 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL. N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.882, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en el Decreto Supremo N° 1.580 de 2006, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo quinto del Título VI de la Ley 19.882; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, de esa Superintendencia, que dispuso la renovación del nombramiento de don Rubén Verdugo Castillo como Jefe de la División de Fiscalización, en relación al artículo 80 del Estatuto Administrativo; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Afecta TRA 119123/79/2018 de 31 de octubre de 2018, tomada de razón el 22 de noviembre de 2018, se nombró a don Raimundo Pérez Larraín como Fiscal de esta Superintendencia, ello a contar del 1º de noviembre de 2018 y hasta el 1º de noviembre de 2021.

2. Que, dicho cargo corresponde al Segundo Nivel Jerárquico de esta Superintendencia.

3. Que, el párrafo 5º del Título VI de la Ley N° 19.882, establece que dentro del plazo máximo de sesenta días corridos contado desde su nombramiento definitivo o de su prórroga, los directivos del segundo nivel de jerarquía suscribirán un convenio de desempeño con el jefe superior respectivo y a propuesta de éste, en los términos que en dicho párrafo se señala.

4. Que, en cumplimiento de esta obligación, dicho convenio fue propuesto por el Superintendente (S) al funcionario y aceptado por el mismo, suscribiéndose el respectivo instrumento dentro del plazo antes indicado.

5. Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo que apruebe la suscripción del instrumento antes individualizado.

7. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

#### RESUELVO:

**1º. APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño Individual del funcionario Raimundo Pérez Larraín, Fiscal de esta Superintendencia, cargo directivo del Segundo Nivel Jerárquico, para el período 1º de noviembre 2018 al 1º de noviembre de 2021, cuyo texto es el siguiente:



## CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

### I. Antecedentes Generales

Nombre	RAIMUNDO PÉREZ LARRAÍN
Cargo	Fiscal
Institución	Superintendencia del Medio Ambiente Ministerio del Medio Ambiente
Fecha Nombramiento	01-11-2018
Dependencia directa del cargo	Superintendente
Período de desempeño del cargo	01-11-2018 al 01-11-2021

Fecha de evaluación 1	01-11-2019
Fecha de evaluación 2	01-11-2020
Fecha de evaluación 3	01-11-2021

### II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-11-2018 al 01-11-2021

**Objetivo 1: Identificar y atender oportunamente las necesidades de asistencia jurídica asociadas a los procesos del negocio de la Superintendencia.**

Ponderación año 1: 30%  
Ponderación año 2: 30%  
Ponderación año 3: 30%

<b>Nombre del Indicador</b>					
Porcentaje de actividades realizadas del "Plan Plurianual de Asistencia Jurídica"					
<b>Fórmula de Cálculo</b>					
$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas del "Plan Plurianual de Asistencia Jurídica" en el año } t / N^{\circ} \text{ de actividades del Plan Plurianual de Asistencia Jurídica para el año } t) * 100$					
<b>año 1</b>		<b>año 2</b>		<b>año 3</b>	
<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>	<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>	<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>
100%	30%	100%	30%	100%	30%
<b>Medios de Verificación</b>					
1.- Plan Plurianual de Asistencia Jurídica" 2018 - 2021, vigente, remitido al Superintendente dentro de los primeros tres meses posterior a la firma del convenio. 2.- Informe ejecutivo de cumplimiento de las actividades programadas para el año t.					
<b>Supuestos</b>					
1.- Durante su ejecución, el "Plan Plurianual de Asistencia Jurídica" podrá ser modificado o ajustado, para atender necesidades emergentes detectadas durante su ejecución.					
<b>Nota del indicador</b>					
1.- Se entenderá por "Plan Plurianual de Asistencia Jurídica", al documento que da cuenta de las acciones a realizar, durante el periodo 2018 - 2021, con el objetivo de consolidar el trabajo y hacer mas eficiente los procesos jurídicos dentro de la SMA. 2.- El "Plan Plurianual de Asistencia Jurídica" será informado al Superintendente dentro de los 3 primeros meses después de firmado el Convenio de Alta dirección Pública.					

**Objetivo 2: Implementar mecanismos de Planificación, Seguimiento y Control de la Gestión interna de Fiscalía, que permitan optimizar su trabajo.**

Ponderación año 1: 30%  
Ponderación año 2: 30%

[http://pi.serviciocivil.cl/adp/cicloVida2/subir.php?expcadp\\_id=18748884](http://pi.serviciocivil.cl/adp/cicloVida2/subir.php?expcadp_id=18748884)

1/3

Ponderación año 3: 30%

<b>Nombre del Indicador</b>					
Porcentaje de actividades realizadas del "Plan Plurianual de Gestión"					
<b>Fórmula de Cálculo</b>					
$(N^{\circ}$ de actividades realizadas del "Plan Plurianual de Gestión" en el año t / $N^{\circ}$ de actividades del "Plan Plurianual de Gestión" para el año t) * 100					
<b>año 1</b>		<b>año 2</b>		<b>año 3</b>	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%
<b>Medios de Verificación</b>					
1.- Plan Plurianual de gestión 2018 - 2021 vigente, remitido al Superintendente dentro de los primeros tres meses posterior a la firma del convenio. 2.- Informe ejecutivo de cumplimiento de las actividades programadas para el año t.					
<b>Supuestos</b>					
1.- El Plan Plurianual contempla el desarrollo de un diagnóstico durante el primer año de gestión, durante el segundo año de gestión contempla la implementación y el tercer año de gestión contempla la evaluación y propuesta de mejora de lo implementado. 2.- Durante su ejecución, el Plan Plurianual de Gestión podrá ser modificado o ajustado, para atender necesidades emergentes detectadas durante su ejecución.					
<b>Nota del Indicador</b>					
1.- Se entenderá por Plan Plurianual de Gestión, al documento que da cuenta de las acciones a realizar, durante el período 2018 - 2021, por la Red de trabajo con el objetivo generar mecanismos de planificación, seguimiento y control de la gestión de Fiscalía que dará cuenta de las acciones a realizar 2.- El Plan Plurianual será informado al Superintendente dentro de los primeros 3 meses después de firmado el Convenio de Alta Dirección Pública.					

**Objetivo 3: Efectuar un trabajo conjunto y coordinado con las unidades jurídicas de los demás organismos públicos que participen de la fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

<b>Nombre del Indicador</b>					
Porcentaje de actividades realizadas en el marco del "Plan Plurianual de Trabajo con las Unidades Jurídicas de la RENFA".					
<b>Fórmula de Cálculo</b>					
$(N^{\circ}$ de actividades realizadas del "Plan Plurianual de Trabajo con las Unidades Jurídicas de la RENFA" durante el año t / $N^{\circ}$ de actividades del "Plan Plurianual de Trabajo con las Unidades Jurídicas de la RENFA" contempladas para el año t) * 100					
<b>año 1</b>		<b>año 2</b>		<b>año 3</b>	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%
<b>Medios de Verificación</b>					
1.- "Plan Plurianual de Trabajo con las Unidades Jurídicas de la RENFA" 2018 - 2021, vigente, enviado al Superintendente dentro de los primeros tres meses posterior a la firma del convenio. 2.- Informe ejecutivo de cumplimiento de las actividades programadas para el año t.					
<b>Supuestos</b>					
1.- Durante su ejecución, el "Plan Plurianual de Trabajo con las Unidades Jurídicas de la RENFA", podrá ser modificado o ajustado, para atender necesidades emergentes detectadas durante su ejecución.					
<b>Nota del Indicador</b>					
1.- Se entenderá por "Plan Plurianual de Trabajo con las Unidades Jurídicas de la RENFA", al documento que da cuenta de las acciones a realizar, durante el período 2018 - 2021, por la Red de trabajo con el objetivo fortalecer las relaciones entre las entidades mencionadas anteriormente. 2.- El "Plan Plurianual de Trabajo con las Unidades Jurídicas de la RENFA" será informado al Superintendente dentro de los primeros 3 meses después de firmado el Convenio de Alta Dirección Pública.					

<b>Nombre del Indicador</b>					
Porcentaje de actividades realizadas del "Plan Anual de Trabajo con cartera del Medio Ambiente (MMA y SEA)".					
<b>Fórmula de Cálculo</b>					
$(N^{\circ}$ de actividades realizadas del "Plan Anual de Trabajo con cartera del Medio Ambiente (MMA y SEA)" durante el año t / $N^{\circ}$ de actividades del "Plan Anual de Trabajo con cartera del Medio Ambiente (MMA y SEA)" para el año t) * 100					
<b>año 1</b>		<b>año 2</b>		<b>año 3</b>	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%
<b>Medios de Verificación</b>					

1.- "Plan Anual de Trabajo con cartera del Medio Ambiente (MMA y SEA)", vigente, enviado al Superintendente dentro de los primeros tres meses posterior a la firma del convenio. 2.- Informe ejecutivo de cumplimiento de las actividades programadas para el año t.

**Supuestos**

1.- Durante su ejecución, el "Plan Anual de Trabajo con cartera del Medio Ambiente (MMA y SEA)", podrá ser modificado o ajustado, para atender necesidades emergentes detectadas durante su ejecución.

**Nota del Indicador**

1.- Se entenderá por "Plan Anual de Trabajo con cartera del Medio Ambiente (MMA y SEA)", al documento que da cuenta de las acciones a realizar, durante el año t, con el objetivo fortalecer las relaciones entre las entidades mencionadas anteriormente. 2.- El "Plan Anual de Trabajo con cartera del Medio Ambiente (MMA y SEA)" será informado al Superintendente dentro de los primeros 3 meses después de firmado el Convenio de Alta Dirección Pública.

**Objetivo 4: Fortalecer el desempeño de los funcionarios de su dependencia, potenciando el talento, habilidades y competencias, en el marco de los lineamientos establecidos en la Política de Gestión de Personas**

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de actividades realizadas del "Plan Anual de fortalecimiento de habilidades y competencias de los funcionarios de la Fiscalía".

**Fórmula de Cálculo**

$(N^{\circ}$  de actividades realizadas del "Plan Anual de fortalecimiento de habilidades y competencias de los funcionarios de la Fiscalía" durante el año t /  $N^{\circ}$  de actividades del "Plan Anual de fortalecimiento de habilidades y competencias de los funcionarios de la Fiscalía" contempladas para el año t) \* 100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%

**Medios de Verificación**

1.- El "Plan Anual de fortalecimiento de habilidades y competencias de los funcionarios de la Fiscalía", enviado al Superintendente dentro de los primeros tres meses posterior a la firma del convenio. 2.- Informe ejecutivo de cumplimiento de las actividades programadas para el año t.

**Supuestos**

1.- Durante su ejecución, el "Plan Anual de fortalecimiento de habilidades y competencias de los funcionarios de la Fiscalía", podrá ser modificado o ajustado, por restricciones presupuestarias o para atender necesidades emergentes detectadas durante su ejecución.

**Nota del Indicador**

1.- Se entenderá por "Plan Anual de fortalecimiento de habilidades y competencias de los funcionarios de la Fiscalía", al documento que da cuenta de las acciones a realizar, durante el año t, con el objetivo de fortalecer el desempeño de los funcionarios, potenciando el talento, habilidades y competencias. 2.- El Plan será informado al Superintendente dentro de los primeros 3 meses después de firmado el Convenio de Alta Dirección Pública.

Hay firma y timbre de Rubén Verdugo Castillo, Superintendente del Medio Ambiente (S), y de Raimundo Pérez Larraín, Fiscal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



RPL/INC/KGB

ADJ.: Convenio de Desempeño suscrito.

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Interesado